

Derechos de examen:

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de **20,00 euros**. Dicho importe se hará efectivo en el plazo de presentación de instancias, mediante ingreso bancario en la siguiente cuenta bancaria habilitada por el ayuntamiento al efecto:

ES1021032667140030000001.

En ningún caso, el pago de la tasa correspondiente por derecho de examen se considerará sustitutiva de la obligación de presentación del modelo de solicitud publicado en la convocatoria, en tiempo y forma. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.